

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000177

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000199/2022NUR
Sección: 1ª

Concurtido: CULTIVOS MARINOS DE GUARDAMAR, S.L.
Abogado: MANUEL-RAMON RIVES FULLEDA
Procurador: FEDERICO GRAU GALVEZ

E D I C T O

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha cinco de abril de 2022 en el procedimiento con número de autos 000199/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000177, se ha declarado en CONCURSO ORDINARIO [CNO] VOLUNTARIO al concursado CULTIVOS MARINOS DE GUARDAMAR, S.L., con domicilio en Polígono Industrial SANTA ANA, c/ Forjadors, parcela 1, Guardamar del Segura (ALICANTE) y CIF nº B53357653, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2207, folio 204, hoja A-52369, representada por el procurador D FEDERICO GRAU GALVEZ.

Facultades del concursado: INTERVENIDO

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado ESTUDIO LEGAL ECONOMICO Y CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal para notificaciones: c/ Nuestra Señora de la Cabeza, nº 2, Elche (03202); dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: ac.cultivosmarinos@gmail.com; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: c/ Nuestra Señora de la Cabeza, nº 2, Elche (03202).

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen

al efecto sin necesidad de personación.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35.1 TRLC.

En Elche a seis de abril de dos mil veintidós.

El Letrado de la Administración de Justicia

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)